



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 8 SEP. 2020
Ejecutivo Singular N° 2019-00287

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el extremo pasivo dejó vencer los términos para contestar la demanda en silencio.

En virtud a que el ejecutado HUGO JOAQUIN MURIEL MORENO se notificó por aviso consagrado en el artículo 292 del C.G.P., el pasado 1 de marzo de 2020 (folio 29 C-1), sin que dentro del término legal hubiera propuesto medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago aquí proferido el 19 de marzo de 2019¹.

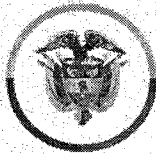
SEGUNDO. DISPONER el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

TERCERO. ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del CGP.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de \$ 950.000,00, por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: En firme, retornen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente a la solicitud de medidas cautelares, como quiera que dicho pedimento no se encuentra inmerso dentro de las excepciones contempladas

¹ Folio 22



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No <u>22</u> el <u>09</u> <u>SEP.</u> 2020	
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

z.k..